

los útiles servicios que habia prestado
á la causa pública, que nada costa
va su asistencia y otras razones de
comunidad del Reino, que expone
En su virtud ha tenido á bien resol-
vir el P. N. G. lo verifique la res-
torección señalada como propo-
na Suprema Junta conforme á los
decretos vigentes, señalándole
el territorio de la misma Provincia
y la de Albarito, y quedando des-
gogada de la de Tlaxcala á que
ha pertenecido, autorizando á ungo
abundantemente á V. E. para que la
establezca en iguales terminos que
lo están las demás Academies de
las profesiones Médicas en toda la
Monarquía."

Lo que traslado á V. E. para
su inteligencia y efectos correspon-
dientes.

D. D.

